

JLPM/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

SESION N. 47

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

CONCEJALES ASISTENTES

D. ANGEL SUAZO HERNÁNDEZ
DA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ
DA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ
D. DANIEL SANTACRUZ MORENO.
D. RAUL SÁNCHEZ ARROYO
DA. CRISTINA LORCA ORTEGA

CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

D. Juan Diego Ortiz González, en representación del Grupo Municipal Socialista, y Da. Juana Valenciano Parra en representación del Grupo Municipal de Ciudadanos.

No asiste el representante del Grupo Municipal del Partido Popular.

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

D. JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ, Secretario.

En la Villa de Pinto, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe,

Hoja nº: 1

y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **14 de octubre de 2015**.

2.- CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y DERECHOS SOCIALES.

2.1 CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA DE HABITABILIDAD.

2.1.1. EXPEDIENTE DE D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Derechos Sociales que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Trabajadora Social de la Concejalía de Igualdad y Derechos Sociales, del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, que dice:

“Que con fecha 18 de marzo de 2015 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto aprueba la convocatoria del Proyecto de Habitabilidad para el año 2015, estableciendo los requisitos de acceso.

Que con fecha 10 de septiembre de 2015 ,D. xxxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I. nº xxxxxxxxxxx y con domicilio en C/ xxxxxxxxxxx, P01-D, ha presentado solicitud de ayuda de habitabilidad para cambio de bañera por plato de ducha, siendo el presupuesto presentado por importe de 1076,90 €.

Que revisada la solicitud y la documentación obrante en el expediente, y dado que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos necesarios para poder optar a la ayuda solicitada, se informa de la

Hoja nº: 2

conveniencia de conceder a D. xxxxxxxxxxx, con D.N.I. n° xxxxxxxxxxx, la ayuda para cambio de bañera por plato de ducha, en la cantidad de 969,21 €, que deberá ser ingresado en la cuenta n° xxxxxxxxxxx de la que el solicitante es titular.”

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 13 de octubre de 2015, que consta en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la ayuda de habitabilidad a D. xxxxxxxxxxx, con D.N.I. n° xxxxxxxxxxx, en la cuantía de 969,21 € para cambio de bañera por plato de ducha, que será abonada mediante transferencia bancaria al siguiente n° de cuenta xxxxxxxxxxx de la que el solicitante es titular.

SEGUNDO.- El beneficiario se compromete a destinar la subvención al fin para el que ha sido concedida, debiendo presentar la factura correspondiente antes del 30 de noviembre de 2015.

Si el importe de la factura es menor al importe del presupuesto la subvención concedida será revisada nuevamente, comprometiéndose el beneficiario a devolver la cantidad percibida en exceso si fuera necesario.

TERCERO: Aprobar el gasto de 969,21 € como importe de la ayuda correspondiente al Programa de Mejora de la Habitabilidad en Domicilio de Personas Mayores 2015, con cargo a la partida presupuestaria A.231148021

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día, el Señor Presidente expone que se presentan y es necesaria la inclusión en el Orden del día de cuatro puntos por razón de urgencia que son la aprobación de cuatro Pliegos de Cláusulas que ha de regir para las siguientes adjudicaciones:

- 1.- Aprobación de los Pliegos de cláusulas que habrán de regir la contratación del servicio de recogida de animales abandonados, vagabundos o extraviados y retirada, transporte y tratamiento de animales muertos en el ámbito público del municipio.
- 2.- Aprobación de los Pliegos de cláusulas que habrán de regir la contratación del servicio de fotomecánica, impresión, encuadernación y reparto de la revista municipal de Pinto .
- 3.- Aprobación de los Pliegos de cláusulas para la contratación de las póliza de seguros de accidentes para diversos colectivos del Ayuntamiento de Pinto.
- 4.- Aprobación de los Pliegos de cláusulas que habrán de regir la contratación del servicio para la impartición de cursos relativos al programa de contratación de parados de larga duración que hayan agotado prestaciones para el año 2015.

Indica que el motivo de la urgencia es porque es necesario aprobar todos estos Pliegos una vez que están debidamente confeccionados por el departamento de contratación e informados por los departamentos correspondientes, para poder adjudicar los servicios que constan en los mismos para el uso de los vecinos y usuarios.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los temas.

1.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS O EXTRAVIADOS Y RETIRADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS EN EL ÁMBITO PÚBLICO DEL MUNICIPIO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio del Concejal de Ecología y Modelo de Ciudad, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS O EXTRAVIADOS Y RETIRADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS EN EL ÁMBITO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Técnico de Medio Ambiente, así como los informes emitidos por el Secretario y por la Interventora Municipal.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de recogida de animales abandonados, vagabundos o extraviados y retirada, transporte y tratamiento de animales muertos en el ámbito público del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, del servicio de recogida de animales abandonados, vagabundos o extraviados y retirada, transporte y tratamiento de animales muertos en el ámbito público del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación, mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas por el precio-tipo de licitación de 30.000 euros/anuales más la cantidad de 6.300 euros, en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de 36.300 euros/anuales, a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 30.000 euros/anuales más la cantidad de 6.300 euros, en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de 36.300 euros/anuales, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de

Hoja nº: 5

Pinto para el ejercicio 2015 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, al Técnico de Medio Ambiente D. Javier Rodríguez Porras.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOMECÁNICA, IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPARTO DE LA REVISTA MUNICIPAL DE PINTO .

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio de la Concejala de Hacienda, Patrimonio y Comunicación, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO DE FOTOMECÁNICA, IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPARTO DE LA REVISTA MUNICIPAL DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Técnico del Gabinete de Prensa, así como los informes emitidos por el Secretario accidental y por la Interventora Municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de fotomecánica, impresión, encuadernación y reparto de la revista municipal de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, del servicio de fotomecánica, impresión, encuadernación y reparto de la revista municipal de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación, mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas por el precio-tipo de licitación de 55.200 euros/anuales más la cantidad de 2.208 euros, en concepto de 4% de IVA, lo que hace un total de 57.408 euros/anuales, a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 55.200 euros/anuales más la cantidad de 2.208 euros, en concepto de 4% de IVA, lo que hace un total de 57.408 euros/anuales, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2015 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, al Técnico del Gabinete de Prensa D. Julián Morales Sánchez.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

3.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES PARA DIVERSOS COLECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

“Visto los informes emitidos por los respectivos Técnicos de Servicio, en el que se exponen la necesidad de proceder a la contratación de Pólizas de Seguros de accidentes para diversos colectivos del Ayuntamiento de Pinto, siendo estos:

COLECTIVO 1 – Seguros de accidentes para cursos de educación vial organizados por el Ayuntamiento de Pinto.

COLECTIVO 2 – Seguro de accidentes para las excursiones y visitas culturales a nivel nacional del Ayuntamiento de Pinto.

COLECTIVO 3 – Seguro de accidentes para el colectivo de voluntarios y colaboradores del servicio Pimer-Protección Civil del Ayuntamiento de Pinto.

COLECTIVO 4 – Seguro de accidentes para componentes de colectivo participante en actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Pinto.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación, así como el informe de la Intervención Municipal y de la Secretaria ”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de Pólizas de seguros de accidentes para diversos colectivos del Ayuntamiento de Pinto, siendo estos los siguientes:

COLECTIVO 1 – Seguros de accidentes para cursos de educación vial organizados por el Ayuntamiento de Pinto.

COLECTIVO 2 – Seguro de accidentes para las excursiones y visitas culturales a nivel nacional del Ayuntamiento de Pinto.

COLECTIVO 3 – Seguro de accidentes para el colectivo de voluntarios y colaboradores del servicio Pimer-Protección Civil del Ayuntamiento de Pinto.

COLECTIVO 4 – Seguro de accidentes para componentes de colectivo participante en actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Pinto.

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación anteriormente citado.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y los Pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de las pólizas de seguros de accidentes para diversos colectivos del Ayuntamiento de Pinto.

CUARTO.- Que se proceda a convocar el concurso conforme a los Pliegos de cláusulas aprobados por un tipo de licitación de 63.000,00 euros/anuales.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 63.000,00 euros/anuales que dicha contratación supone con cargo a las partidas presupuestarias habilitadas al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2015 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

La presente propuesta tomará validez una vez se apruebe en Junta de Gobierno Local, bajo efectos de existencia de consignación presupuestaria y carácter favorable de los debidos informes.

SEXTO.- Designar como vocales técnicos de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, al Técnico de Actividad Física y Deportes, D. Salvador Fernández Gandía, al Director de Área de Seguridad y Emergencias, D. Israel Eloy Fernandez Perez y a la Técnico Jefe de Servicio de Patrimonio, D^a. Paloma Gonzalez Martinez-Lacuesta.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización de los oportunos contratos.

4.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PARADOS DE LARGA DURACIÓN QUE HAYAN AGOTADO PRESTACIONES PARA EL AÑO 2015.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio del Concejal de Empleo, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO PARA LA IMPARTICION DEL CURSO DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE "INSTALACION DE ELEMENTOS DE CARPINTERIA", CÓDIGO: MAMS0108, DIRIGIDO A LOS 8

Hoja nº: 9

TRABAJADORES PARTICIPANTES (OCUPACION CARPINTERIA), INCLUIDO EN LA RESOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2015, Y RELATIVA AL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PARADOS DE LARGA DURACIÓN QUE HAYAN AGOTADO PRESTACIONES PARA EL AÑO 2015.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Técnico de Empleo con fecha 14 de octubre de 2015, en el que consta que una vez realizada la consulta en el Registro de Centros de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad de Madrid y en el Fichero de especialidades formativas vinculadas al certificado de profesionalidad ENTABLA MM, S.L., con CFI B82624784 es la única empresa de formación acreditada en dicho Registro y Fichero de centros que cuentan con la especialidad de "Instalación de elementos de carpintería, Código MAMS0108", así como el informe jurídico emitido por el Secretario General."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio para la impartición del curso de certificado de profesionalidad de "Instalación de elementos de carpintería", código: MAMS0108, dirigido a los 8 trabajadores participantes (ocupación carpintería), incluido en la Resolución de subvención de la Dirección General de Empleo de la Comunidad de Madrid de fecha 23 de abril de 2015, y relativa al programa de contratación de parados de larga duración que hayan agotado prestaciones para el año 2015.

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio para la impartición del curso de certificado de profesionalidad de "Instalación de elementos de carpintería", código: MAMS0108, dirigido a los 8 trabajadores participantes (ocupación carpintería), incluido en la Resolución de subvención de la Dirección General de Empleo de la Comunidad de Madrid de fecha 23 de abril de 2015, y relativa al programa de contratación de parados de larga duración que hayan agotado prestaciones para el año 2015.

CUARTO.- Que se proceda a invitar a la empresa ENTABLA MM, S.L. al procedimiento negociado sin publicidad con exclusividad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, por el precio de licitación de 21.600 euros, exento de IVA, a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 21.600 euros, exento de IVA, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2015.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.